



RESOLUCIÓN No 8171 DE 2019

*"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A para el proyecto N° A10718 en el barrio Getsemani, en la calle las Maravillas"*

31 OCT 2019

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena el 22 de diciembre de 1996 bajo el número 1.133, con Identificación Tributaria Número 800044422-6, representado legalmente por la señora JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE, identificada con cedula de ciudadanía 28.538.855, presentó ante esta dependencia solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público en modalidad de cerramiento con radicado EXT-AMC-19-0059919 para llevar a cabo el proyecto denominado "CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE", ubicado en la calle 31 No 3 62

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decretos 0616 y 1077 de 2015, la ley 1796 de 2016, el decreto 1203 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Ley 1796 de 2016 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación; Certificado de existencia y representación legal; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico Oficio AMC-OFI-0104505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, elaborado por el personal de la coordinación de dinámica urbana y ordenamiento territorial, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1077 de 2015, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá: i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

En el informe que se presenta, se describen los trabajos que la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE. Para para llevar a cabo el proyecto denominado "CERRAMIENTO







RESOLUCIÓN No 8171 DE 2019

31 OCT 2019

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A para el proyecto N° A10718 en el barrio Getsemaní, en la calle las Maravillas"

DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, en los espacios determinados en el mismo informe técnico el cual hace parte de esta resolución.

Que por lo expuesto, se considera que es VIABLE otorgar LICENCIA DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, en modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, para llevar a cabo proyecto N° denominado "CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE", ubicado en la calle 31 No 3 62, De acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0104505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, elaborado, elaborado por el personal de la coordinación de dinámica urbana y ordenamiento territorial de la secretaria de planeación distrital, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los Artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder a la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena el 22 de diciembre de 1996 bajo el número 1.133, con Identificación Tributaria Número 800044422-6, representado legalmente por la señora JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE, identificada con cedula de ciudadanía 28.538.855, por ser viable la licencia de intervención y ocupación del espacio público para llevar a cabo el proyecto denominado "CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIB", ubicado en la calle 31 No 3 62. Solicitado mediante documento identificado con el código de registro EXT-AMC-19-0059919, el cual se desarrollara, en la calle c 313 62 del centro histórico de la ciudad de Cartagena, de acuerdo al informe técnico Oficio AMC-OFI-0104505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Reconocer a la señora JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE, identificada con cedula de ciudadanía 28.538.855, como la persona que realizara el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacen parte de este Acto Administrativo, todos los documentos







RESOLUCIÓN No 8171 DE 2019

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A para el proyecto N° A10718 en el barrio Getsemaní, en la calle las Maravillas"

31 OCT 2019

relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico Oficio AMC-OFI-0104505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer a la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena el 22 de diciembre de 1996 bajo el número 1.133, con Identificación Tributaria Número 800044422-6, representado legalmente por la señora JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE, como responsables de las obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de este Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico Oficio AMC-OFI-0154505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019 para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. Que la FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, inscrito en la cámara de comercio de Cartagena el 22 de diciembre de 1996 bajo el número 1.133, con Identificación Tributaria Número 800044422-6, se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las excavaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena de Indias y así amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total de las obras a ejecutar en el espacio público; b) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra. En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los







RESOLUCIÓN No 8171 DE 2019

31 OCT 2019

*"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A para el proyecto N° A10718 en el barrio Getsemaní, en la calle las Maravillas"*

mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO QUINTO:** El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

**Parágrafo 1:** El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y con un funcionario de la secretaria de infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

**Parágrafo 2:** En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

**Parágrafo 3:** Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remítase copia a la inspección de policía urbana N° 1B, y a la oficina de Infraestructura Distrital para que se encarguen de hacer vigilancia y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa expedición de la licencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el Artículo 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO NOVENO:** El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.







RESOLUCIÓN No 8171 DE 2019

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación e intervención del espacio público a la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A para el proyecto N° A10718 en el barrio Getsemaní, en la calle las Maravillas"

31 OCT 2019

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular conforme al Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente licencia se otorga para llevar a cabo el proyecto denominado "CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE de acuerdo al informe técnico Oficio Oficio AMC-OFI-0104505-2019 de fecha 23 de agosto de 2019 que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, en cumplimiento del Artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, una vez en firme la presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutive de la misma en la página Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comunique de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante la Secretaría de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad al Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 31 OCT 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
IVÁN DARÍO CASTRO ROMERO  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRICTAL  
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D T Y C

Revisó. Aracely Barrios Pedroza.   
P.E. SPD.

Proyectó Andrés Felipe Marín Zapata.  
Abogado SPD.





## CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2019** a la Secretaría de Planeación Distrital se presentó el (la) señor(a) **JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 28.538.855 a fin de notificarse personalmente de la Resolución No. **8171** de fecha **31-OCT-2019**, en representación de **FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE** quedando enterado del contenido, firma y se le entrega fiel copia gratuita de la misma.

JOHANNA MARCELA ANDRADE ARAQUE  
C.C. No 28.538.855  
NOTIFICADO (A)

DIANA ELENA CALLE JIMENEZ  
Secretaría de Planeación  
NOTIFICADOR (A)





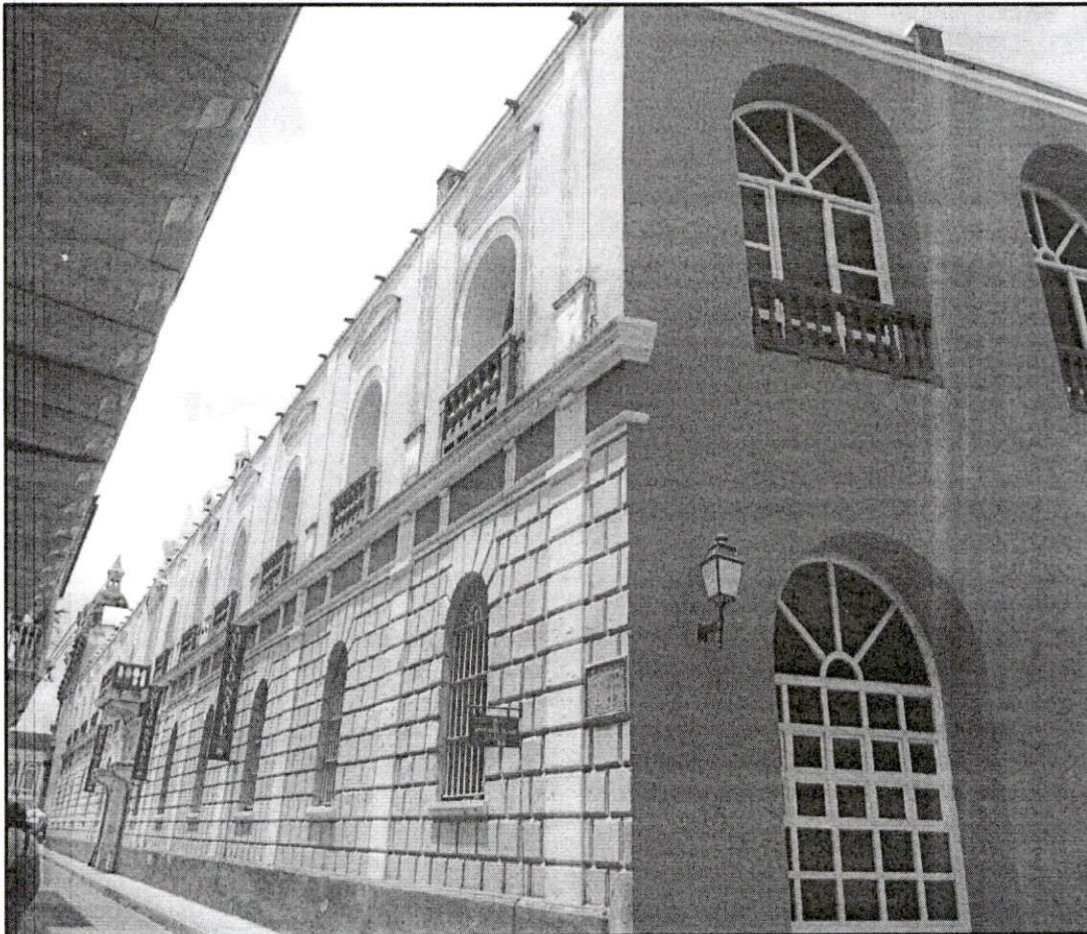
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de agosto de 2019

Oficio **AMC-OFI-0104505-2019**

## SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL



**INFORME TÉCNICO, PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE OCUPACION TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL CERRAMIENTO DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE.**

*Presentado por:*

**Emilson Navarro García**  
Arquitecto

**Cartagena de Indias D. T. y C., Septiembre**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

## TABLA DE CONTENIDO

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES .....	
TABLA DE CONTENIDO .....	
RESUMEN .....	
GENERALIDADES .....	
Introducción .....	
Antecedentes .....	
Objetivos .....	
Objetivos Generales .....	
Objetivos Específicos .....	
Alcances .....	
Descripción del proyecto .....	
PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT .....	
CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO .....	
CONCLUSIONES .....	

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





### 3. RESUMEN

En respuesta a su petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos, se llevó a cabo la visita de inspección, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constató el área a intervenir para la Licencia de Ocupación de Espacio Público para las obras de MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, ubicada en **C 31 3 62**, del Centro Histórico de la Ciudad. Ref. Catastral: 01-01-0066-0002-000. Localidad Histórica y del Caribe Norte.

### GENERALIDADES

#### INTRODUCCION:

Este inmueble ubicado en el Centro Histórico de la Ciudad, se encuentra localizado **C 31 3 62**, y se le realizaran las obras de MANTENIMIENTO DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, por esta razón, se plantea realizar un cerramiento para empezar los trabajos pertinentes.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Artículos No 439 y 440 del Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001 .P.O.T

#### ELEMENTOS A UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCON CERRAMIENTO

- Señalización
- andamios de seguridad modular.
- PINTURA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## LOCALIZACION GENERAL



## LOCALIZACION ESPECIFICA



## ÁREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR:

- Área de 949 metros<sup>2</sup> (73 metros de largo por 13 metros de altura).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4




# PLANTA

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



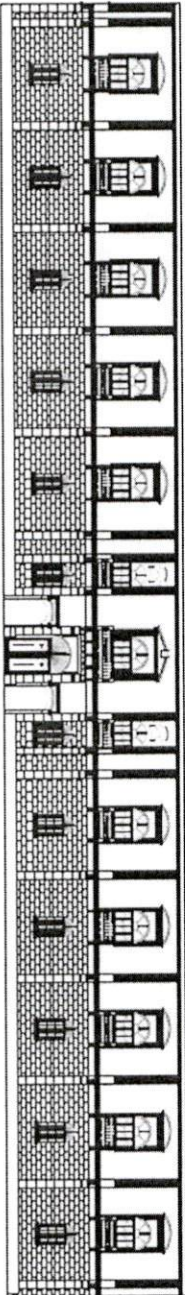
## FACHADA DE FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE

		<b>Proyecto:</b> Reparaciones fachada San Juan de Dios	<b>Proponente:</b> Fundación Museo Naval del Caribe	<b>Arquitecto:</b> Gonzalo Zúñiga	<b>Observaciones:</b>	<b>Plancha:</b> 1A
		<b>Contenido:</b> Fachada Museo	<b>Fecha:</b> Julio 2019	<b>Dibujante:</b> Carlos Andrés Mendoza Rivera	<b>Escala:</b> 1:200	

Fachada calle San Juan de Dios

Esc: 1:200

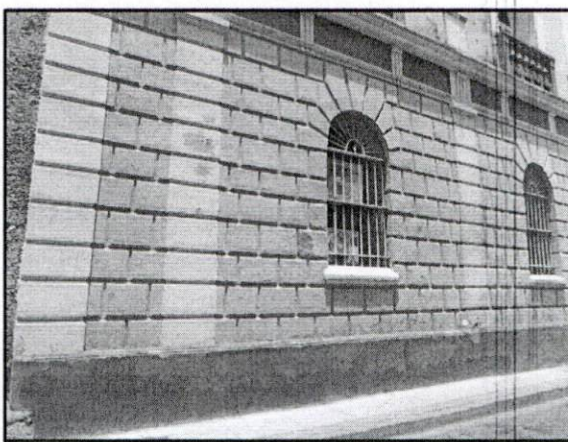
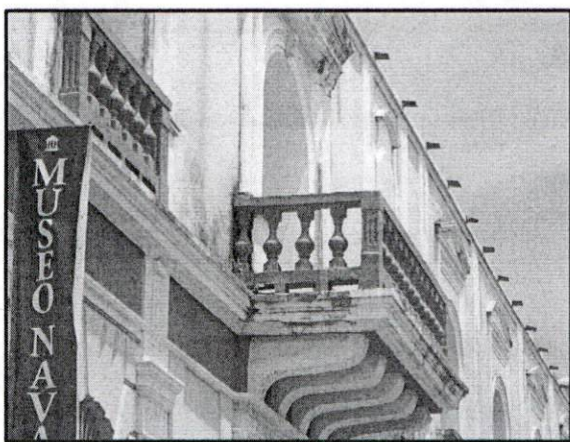
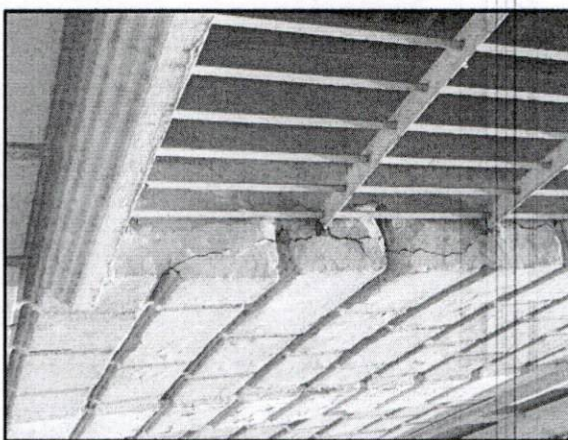
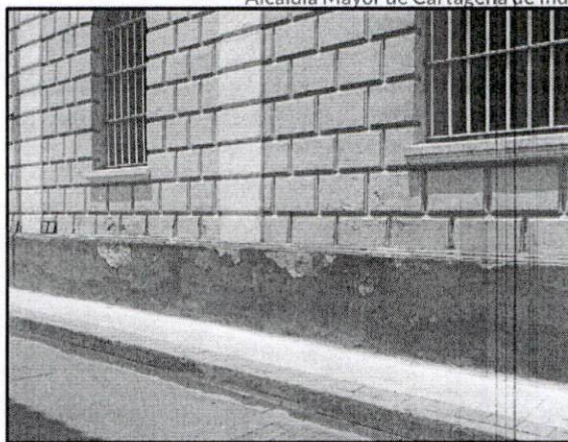
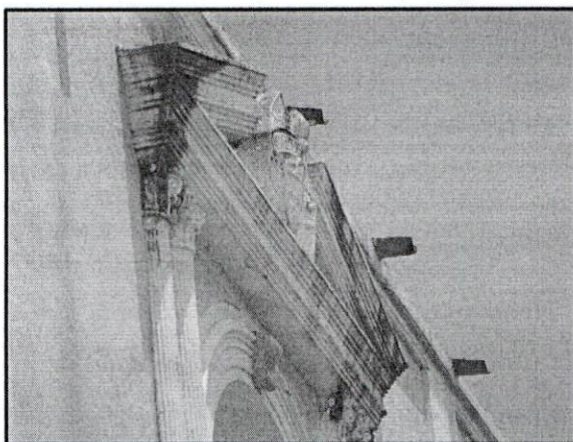
  


En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## REGISTRÓ FOTOGRAFICO DE ZONAS A INTERVENIR:

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar. Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co  
DANE; 13001 NIT 890 - 480 - 184-4





## ANTECEDENTES

Los este inmueble de gran valor Patrimonial se encuentra ubicada en **C 31 3 62**, del Centro Histórico de la Ciudad.

### TIPOLOGIAS SEGÚN PREDIOS:

Manzana	Referencia catastral	Predio	Tipología	Categoría de La intervención	Usos
66	01-01-0066-0002-000	02	ER	RM y RT	Inst.

### OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomaran todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera puede cerrarse hasta que se inicien las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADAS DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE y poder habilitar el acceso principal.

Esto contemplado en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamente las intervenciones en el espacio público.

### Objetivo general:

El objetivo del proyecto de las OBRAS MANTENIMIENTO DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, es lograr rescatar tan invaluable edificación que es de gran impacto urbano en el Centro Histórico de la Ciudad.

### Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

### ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.
Construcción	Localización. Instalación de cerramiento. Mantenimiento Fachada Pintura Fachada
Operación	Protección de transeúntes.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación se inicia el proceso de construcción y colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

- Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.
- Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes, Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

#### ALCANCES

Tramite de los permisos para poder instalar andamios (ocupación temporal del espacio público y Visto bueno para la ejecución de las obras de mantenimiento por IPCC).

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Nombre del establecimiento: FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE
- Dirección: **C 31 3 62** del Centro Histórico de la Ciudad.

Ref. Catastral: 01-01-0066-0002-000.

Debido al deterioro en la fachada se hará una intervención para realizar las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, con el fin de rescatar tan invaluable edificación que es de gran impacto urbano y de gran valor Patrimonial en el Centro Histórico de la Ciudad.

#### ANTECEDENTES

El objeto de la presente solicitud de cerramiento provisional de la fachada, se encuentra localizado en la **C 31 3 62** del Centro Histórico de la Ciudad, DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE del Centro Histórico. Sus propietarios desean adelantar obras de intervención, que durarán aproximadamente 2 meses. El objeto final es la rehabilitación del edificio y ponerlo al servicio de la comunidad Cartagenera y a los extranjeros que nos visitan.

#### DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LOS TRABAJOS DE CERRAMIENTO

Para garantizar la seguridad de peatones y vehículos que circulan por debajo del inmueble, se propone elaborar un cerramiento con andamios de seguridad modular.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural



## LINEAMIENTOS DEL POT

El permiso de cerramiento está contemplado en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamente las intervenciones en el espacio público.

Las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, están contempladas en los Artículos 439 y 440 basados según Decreto 0977 de noviembre 20 de 2001.

## IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

### INTRODUCCIÓN

*"INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO RESTAURACION CORNISA Y PINTURA FACHADA CASA SANTA TERESA Y CASA PUENTE MITIGACIÓN AMBIENTAL.*

*Se busca bajar niveles tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:*

#### 1- ELIMINACIÓN DE CUALQUIER FUENTE CONTAMINANTE.

*a- Se utilizaran materiales no contaminantes que no contengan sustancias tóxicas, para evitar hacer daño al ser humano y al medio ambiente.*

*El tipo de pintura a utilizar es agua de cal mezclada con pva y con colorante tal y como se recomienda para el Centro Histórico de Cartagena por el IPCC.*

*b- Se preparará argamasa de mortero para restauración de las cornisas para lo cual se utilizaran materiales no contaminantes para el medio ambiente.*

#### 2- LIMPIEZA DEL TERRENO CONTAMINADO.

*Eso significa tener un menor grado de contaminación llevándolo a un nivel no tóxico.*

*a- Los residuos de materiales se empacaran de forma adecuada para ser llevados a las zonas a probadas para tal fin.*

#### 3- SEÑALIZACIÓN.

*a- Se emplearan las señales normalizadas en donde éstas sean necesarias.*

*b- Están señales serán localizadas en los lugares idóneos, permitidos para su clara visualización o percepción.*

*c- la señalización aplicada será la necesaria para la prevención y protección en los lugares de trabajo.*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





4- EQUIPO:

a- Andamios: se utilizarán andamios certificados de acuerdo a las normas vigentes.

b- Arnés y Líneas de vida Necesarias: los trabajadores utilizaran los elementos necesarios para su seguridad en las labores que tengan riesgos de altura.

5- INVESTIGACION DEL RIESGO:

Tal como indica la normativa para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores se tendrá un botiquín, camilla y cuello ortopédico los cuales se encontraran en un lugar visible y de fácil acceso.

AREA TOTAL A INTERVENIR: 73 metros lineales

DURACION DE LAS OBRAS: 6 MESES

CONCLUSIONES:

Con base en las especificaciones técnicas y los análisis contemplados para el centro histórico de la ciudad de Cartagena, se determina que es **VIABLE** la realización de las obras para el mantenimiento DE FACHADA: DE LA FUNDACION MUSEO NAVAL DEL CARIBE, y el tiempo de estos mantenimientos no podrá ser mayor de 6 meses, así mismo se señala como determinante que dicha intervención del espacio público no cause congestiones viales que afecten la movilidad del peatón; como también que salvaguarde la integridad y vida de quienes se encuentren dentro de su radio de acción. Se requiere por lo tanto programar dicha adecuación con un cronograma de actividad que proyecte la ejecución con en focos de seguridad por áreas de trabajo, acorde con el tiempo programado y coherente a la magnitud específica de los trabajos a realizar.

Es de especificar que las intervenciones y normas de seguridad se deberán realizar por predios y acorde a las características espaciales del lugar para ello cada predio tendrá un tiempo límite para desarrollar su actividad de 10 días, y que el manejo de los implementos de trabajo y la seguridad estarán a cargo de la entidad solicitante.

  
EMILSON NAVARRO GARCÍA  
Arquitecto

Revisó: Arq. Xenia Gómez

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.